AVISO

Pormenores de la movilidad ciudadana permitida

**Actividad física sin contacto**

* La actividad física deberá realizarse sin contacto con terceras personas y respetando las medias de seguridad e higiene, una vez al día, dentro de todo el término municipal y dentro de los horarios establecidos.
* En el caso de los paseos, se podrá ir acompañado por un conviviente o cuidador habitual si hubiera esa necesidad, no alejándose a más de un kilómetro del domicilio.
* Se recomienda evitar tanto los espacios concurridos como las paradas innecesarias en las vías o espacios de uso público.
* Quedan excluidas de esta medida las personas con síntomas, aquellas que estén en cuarentena y en aislamiento domiciliario por ser contacto de terceros con síntomas o diagnosticados de COVID-19. También quedan excluidas las residentes en centros sociosanitarios de mayores.
* Por último, no estará permitido el acceso a instalaciones deportivas cerradas ni se podrá utilizar el vehículo motorizado o transporte público para ir a hacer actividad física.

**Habilitar espacios públicos**

* Mientras se ejerce la actividad física no está permitido pararse a hablar o interactuar con segundas personas ni puede salir a pasear con niños más de un adulto.
* El deporte siempre tendrá que ser individual, no se permiten los grupos de corredores.
* Puntualizar también que la actividad deportiva, que no sea caminar, se puede llevar a cabo en todo el término municipal y no sólo en el núcleo de población.
* No están **permitidas las visitas a cementerios** dado que no hay ninguna medida que contemple o permita la apertura de los mismos.

En Herreruela a 4 de mayo de 2020